

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XI - Vol. XI - Extraordinaria No. 14 - Octubre 20 de 2004

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. 2631 DE 2004
"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionadas con el reparto en los Juzgados Penales de Circuito Especializados, Penales del Circuito y Penales Municipales de Bogotá." | 1 |
| ACUERDO No. 2637 DE 2004
"Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas en los Acuerdos No. 1886, 1927, y 2030 de 2003, relacionadas con la descongestión de los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional." | 2 |
| ACUERDO No. 2638 DE 2004
"Por el cual se modifica el Acuerdo 2573 de 2004 "Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y se modifican los Acuerdos 1886 y 1799 de 2003." | 2 |
| ACUERDO No. 2639 DE 2004
"Por el cual se prorrogan los Acuerdos 1673, Artículos Tercero, Cuarto y Quinto; 1876, artículo 1º.; y 1882 de 2003; en lo relacionado con medidas tendientes a descongestionar los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad Villavicencio, Valledupar, Bogotá, Cali y Medellín." | 3 |

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>
--

ACUERDO No. 2640 DE 2004 4
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 2461 de 2004, relacionadas con la descongestión de los juzgados Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Penal del Circuito de Acacias y Civil del Circuito de Acacias, Distrito Judicial de Villavicencio.”

ACUERDO No. 2641 DE 2004 4
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003, relacionadas con la descongestión de los juzgados penales del circuito especializado del territorio nacional.”

ACUERDO No. 2644 DE 2004 5
“Por el cual se aclara el Acuerdo No. 2552 de 2004.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2631 DE 2004
(Octubre 5)**

“Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionadas con el reparto en los Juzgados Penales de Circuito Especializados, Penales del Circuito y Penales Municipales de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- A los Juzgados Penales Municipales del Distrito Judicial de Bogotá con función exclusiva de Control de Garantías, seleccionados para la entrada en funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio a partir del primero de enero del 2005, les será suspendido el reparto de procesos desde el 25 de octubre hasta el 12 de Noviembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los despachos judiciales a que se hace referencia en el artículo primero entrarán en el reparto de tutelas y de habeas corpus únicamente el primer día hábil de cada semana, a

partir del 25 de octubre y hasta el 12 de Noviembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de los respectivos Distritos la debida ejecución de las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo se fijará por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura en los principales edificios en donde funcionen despachos y oficinas judiciales y se insertará en la página web de la Rama Judicial. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se encargarán de la amplia divulgación de las decisiones contenidas en este acuerdo en el Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2637 DE 2004
(Octubre 20)

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas en los Acuerdos No. 1886, 1927, y 2030 de 2003, relacionadas con la descongestión de los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No.738 del 2000

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1886 de junio 26, 1927 de julio 30 y el 2030 de septiembre 2003 y prorrogadas mediante Acuerdos 2224 de 2003 y 2360 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga establecida mediante el presente Acuerdo está sujeta a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2638 DE 2004
(Octubre 20)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 2573 de 2004 ”Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y se modifican los Acuerdos 1886 y 1799 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- El artículo 3° del Acuerdo 2573 de 2004, quedará así:

“**ARTÍCULO 3°.-** Crear, con carácter transitorio, hasta el 16 de diciembre de 2004, dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de escribiente en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

ARTÍCULO 2°.- El artículo 4° del Acuerdo 2573 de 2004, quedará así:

“**ARTÍCULO 4°.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el artículo anterior, lo efectuará la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial d Bogotá.”

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2639 DE 2004
(Octubre 20)

“Por el cual se prorrogan los Acuerdos 1673, Artículos Tercero, Cuarto y Quinto; 1876, artículo 1º.; y 1882 de 2003; en lo relacionado con medidas tendientes a descongestionar los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad Villavicencio, Valledupar, Bogotá, Cali y Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63

de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No.738 del 2000.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas en el Artículo Tercero del Acuerdo 1673 de diciembre 18 de 2002, prorrogadas mediante Acuerdos 1880, 2256 de 2003 y 2373 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas en los Artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo 1673 de diciembre 18 de 2002, prorrogadas mediante Acuerdos 1880, 2108 y 2256 de 2003 y 2373 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas en el artículo 1º. Del Acuerdo 1876 de 2003, prorrogado mediante Acuerdos 2053, 2244 y 2256 de 2003 y 2373 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 1882 de 2003, prorrogado mediante Acuerdos 2054 y 2256 de 2003 y 2373 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Las prórrogas establecidas mediante el presente Acuerdo están sujetas a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2640 DE 2004
(Octubre 20)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 2461 de 2004, relacionadas con la descongestión de los juzgados Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Penal del Circuito de Acacías y Civil del Circuito de Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 738 del 2000

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 2461 del 28 de abril de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga establecida mediante el presente Acuerdo está sujeta a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2641 DE 2004
(Octubre 20)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003, relacionadas con la descongestión de los juzgados penales del circuito especializado del territorio nacional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 738 del 2000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2004, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003 y prorrogadas mediante Acuerdos 2322 y 2563 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga establecida mediante el presente Acuerdo está sujeta a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2644 DE 2004
(Octubre 20)

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. 2552 de 2004”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Acláranse los incisos tercero y cuarto del artículo décimo primero del Acuerdo No. 2552 de 2004, en el sentido que las fechas de enero y de febrero de que tratan, corresponden al año 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente